Superintendencia de Notariado y Registro

LA SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución No. **. RES-2025-021206-6 del 28 de Octubre de 2025**, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de Octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en **la Resolución No. 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 002 DE 2026**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** Del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la SNR invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1. **OBJETO:**

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Saneamiento y Formalización de Propiedad Inmobiliaria, Política de Tierras y Catastro Multipropósito programados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, Formalización de Tierras.

ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual se realizarán las acciones de formación y logística de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

- **Evento Tipo 1:** Desarrollo de actividades de divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas de atención a realizar.
- **Evento Tipo 2:** Desarrollo de actividades de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, realizando la planeación y ejecución de los eventos de entrega de títulos de propiedad, montaje de evento, entrega de refrigerios, desmontaje de evento.
- **Evento Tipo 3**: Organización logística (Salón de eventos, mobiliario, transporte, alimentación -almuerzos y refrigerios tanto en horas de la mañana, como en las de la tarde- ayudas audiovisuales) para el desarrollo de capacitaciones que adelanta la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras y el grupo de interoperabilidad registro catastro multipropósito de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas. Adicionalmente, montaje de equipos de sonido, video, conectividad, suministros de papelería, escarapelas y material didáctico.
- De forma trasversal, para todos los eventos se requerirá el suministro de personal, equipos audiovisuales, gestión de espacios, catering, materiales, transporte, alimentación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento de los criterios que establece la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública (Decreto 1082 de 2015), en lo que compete a la modalidad de contratación, se identifica por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, que el proceso a adelantar deberá hacerse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Así mismo por la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca· dentro de los conceptos señalados en el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Así pues, en el marco de las consideraciones que anteceden, el contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana, y se regirá por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, en línea con las demás normas que la complementen, modifiquen y/o reglamenten el objeto contractual

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

En el plazo de ejecución del contrato, se deberán realizar la totalidad de los eventos dispuestos por la entidad y deberá prestar el apoyo logístico para la realización de un total de doscientas (200) jornadas de asesoría, que se harán de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad y el contratista

4. FECHA ESTIMADA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura del presente proceso se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente vigencia fiscal, el valor estimado del proceso de contratación es de **MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.025.416.647,00) M/CTE INCLUIDO IVA** con el objetivo de realizar los eventos anteriormente descritos en los lugares donde lo disponga la SNR, en este sentido se presenta la estimación de costos por evento, con base en el apartado 9. Análisis de la Oferta, del documento Análisis del Sector.

EVENTO TIPO 1:

Con el objetivo de realizar una asignación de costos por jornada, se tomó el estimado de los precios unitarios y por el total del contrato para realizar su respectiva asignación de valor por jornada, pues la modalidad de facturación será por jornada, teniendo así los siguientes resultados:

VALOR TOTAL	JORNADAS	VALOR POR JORNADA
$ 466.083.600,00	200	$ 2.330.418,00

EVENTO TIPO 2:

Considerando que en promedio por evento de socialización de entrega de títulos de propiedad se formalizan 100 predios, para la vigencia se prevén realizar 130 eventos, los cuales se tiene un estimado de 116 personas por evento. De esta forma para sacar un valor por evento se tomaron los ítems del listado de precios comúnmente utilizados en este tipo de eventos.

ENTREGA DE TITULOS			
ITEM	VALOR 2026	CANTIDAD	TOTAL
Refrigerios tipo A: Bebida de 200 ml, acompañante (un sólido de minino 70 gr., frente al cual se deben presentar mínimo cuatro posibilidades.), fruta entera, postre. debidamente empacado en la caja o bolsa de papel, el valor debe contemplar su distribución el día del evento	$ 24.385	116	$ 2.828.660
Bebidas agua sin gas botella 600 ml	$ 4.436	116	$ 514.576
VALOR POR EVENTO DE TITULOS			$ 3.343.236
La meta son formalizar 13.000 títulos los cuales se entregarán mediante la realización de 130 eventos			$ 434.620.680

En este sentido, los eventos de entrega de títulos de propiedad tienen un valor promedio de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS INCLUIDO IVA ($ 3.343.236) M/CTE.** Ahora bien, teniendo en cuenta que para el tiempo de ejecución de este contrato se prevé entregar **13.000** títulos de propiedad, para alcanzar las metas del grupo para 2026, mediante la realización aproximada de **130** eventos tipo 2, el presupuesto total para la realización de este tipo de eventos asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($434.620.680) M/CTE INCLUIDO IVA**

EVENTO TIPO 3:

Los eventos para realizar dentro de este tipo están determinados en capacitaciones, así la Superintendencia Delegada para la Restitución, Protección y Formalización de Tierras, planea realizar las durante la ejecución contractual trece (13) capacitaciones presenciales o virtuales, las cuales se estimará su costo con base en los costos derivados de las cotizaciones solicitadas y del precio promedio de los ítems utilizados en el último contrato, presentamos la siguiente estimación de costos empleando los ítems de la lista de precios techo que comúnmente se piden en este tipo de eventos a realizar:

JORNADAS DE CAPACITACIÓN			
ITEM	VALOR 2026	CANTIDAD	TOTAL
Salón capacidad 51-80 personas preferiblemente en hotel, en acomodación tipo aula, debe disponer de material audiovisual para presentar, es decir, debe incluir; video beam hd de 1000 a 5000 lumens con telón de proyección, audio para 80 personas, computador portátil y tablero.	$ 3.566.951	1	$ 3.566.951
Refrigerios tipo B: Bebida de 200 ml, acompañantes (un sólido de minino 125 gr., frente al cual se deben presentar mínimo cuatro posibilidades), postre, debidamente empacado en la caja o bolsa de papel, el valor debe contemplar su distribución el día del evento	$ 26.672	65	$ 1.733.680
Estación de café simple. Café, tinto aromática, agua	$ 323.403	1	$ 323.403
Almuerzo ejecutivo: entrada, sopa, plato fuerte, postre, bebida su valor debe contemplar el servicio a la mesa	$ 61.065	65	$ 3.969.225
VALOR POR JORNADA DE CAPACITACIÓN			$ 9.593.259
El valor de cada jornada lo multiplique en las 13 jornadas de capacitación que se deben realizar			$ 124.712.367

En este sentido al multiplicar el precio promedio de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.593.259) M/CTE** por la cantidad de eventos tipo 2 a realizar, determinado en trece (13) el valor de los eventos asciende a **CIENTO**

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 124.712.367) M/CTE INCLUIDO IVA.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se realizarán los eventos tipo 1,2 y 3 descritos anteriormente, sumando los presupuestos para cada uno de estos el valor total del presente proceso de contratación es **MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.025.416.647,00) M/CTE INCLUIDO IVA**

EVENTO	VALOR POR CADA EVENTO
EVENTO TIPO 1	$ 466.083.600
EVENTO TIPO 2	$ 434.620.680
	$ 124.712.367
TOTAL	**$ 1.025.416.647**

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN

En caso de que la entidad solicite al operador algún requerimiento diferente a los que se encuentran en el listado de ítems o en los estipulado para el acompañamiento logístico para el desarrollo de jornadas de asesoría reconocerá un porcentaje de administración sobre la cotización presentada y aprobada por el supervisor:

N°	ÍTEM	PORCENTAJE 2026
1	Porcentaje de administración por ítems no previstos	**7,10%**

Así, se estima se estima que el porcentaje de administración es de máximo **SIETE COMA DIEZ POR CIENTO (7,10%).** De esta forma con el objetivo de evitar la presentación de ofertas artificialmente bajas dentro del proceso la entidad determina que los proponentes no podrán ofertar como porcentaje de administración un valor inferior CINCO COMA CINCUENTA Y OCHO PORCIENTO (5,58%), es decir ofertas que otorguen valores inferiores al 20% del promedio fijado por la entidad. Todo ello en virtud de el “Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”, mediante el cual la entidad determina el mínimo aceptable del presente proceso de contratación.

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($1.025.416.647,00) M/CTE INCLUIDO IVA** incluidos y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes de los siguientes rubros:

PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR, así:

RUBRO Y/O PROYECTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
C-1204-0800-3-10306A-1204020-02	Servicio de educación informal en temas de justicia transicional	Realizar las jornadas de asesoría en temas registrales y de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria	$ 466.083.600,00
		Desarrollar jornadas de capacitación en el marco de política de tierras	$ 496.617.592,00
C-1209-0800-15-10305B-1209007-02	Documentos de lineamientos técnico	Realizar capacitaciones internas y externas para la adopción y aplicación de lineamientos en el marco del catastro multipropósito	$ 62.715.455,00
		TOTAL	$ 1.025.416.647,00

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, de conformidad con los requerimientos exigidos por la entidad, referenciados a través del Anexo técnico.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El objeto del contrato se ejecutará en el territorio nacional dependiendo de las necesidades de la entidad, de esta forma el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT**: del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT**: Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar**: Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, LA SUPERINTENDENCIA consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días.
- **Formato de Creación de Terceros**, formato que será suministrado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para que sea diligenciado por el proponente adjudicatario

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

La convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos y Mínima Cuantía podrá limitarse a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. CAPACIDAD JURIDICA
b. CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
c. CAPACIDAD TECNICA

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Superintendencia de Notariado y Registro debe verificar con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características técnicas del objeto a contratar se requiere la verificación de los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación jurídica, financiera y técnica.

Dichos requisitos se encuentran detallados en el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

10.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable para la Entidad, como el presente contrato, podrá ser:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De acuerdo a la naturaleza y calidades del contrato a celebrarse, la entidad ha establecido que el criterio para seleccionar al contratista en este contrato será: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En este sentido, se establecieron los dos criterios (precio y calidad) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Dichos requisitos se encuentran detallados en el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

11. SITIO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública**

SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego	1º de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 2 al 9 de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Comité de Contratación	10 de Junio de 2026	**SNR**
Publicación respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones,**Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos**.	11 de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar en este proceso	**Hasta el 16 de Junio de 2026**	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 17 de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo	18 de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para publicar Adendas	**19 de Junio de 2026 hasta las 7:00 p.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**22 de Junio de 2026 HORA 10:00 AM**	**Plataforma del SECOP II**
Apertura de ofertas	**22 de Junio de 2026 HORA10:10 AM**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 22 de Junio al 24 de Junio de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluaciónde las propuestas.	25 de Junio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Artículo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 26 de Junio al 1º de Julio de 2026	**Plataforma del SECOP II**

Remisión de respuesta a observaciones y subsanaciones para Comité de Contratación	2 de Julio de 2026	**Intermediario – SNR**
Comité de Contratación	3 de Julio de 2026	**SNR**
Publicación del informe definitivo	3 de Julio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Acto administrativo de adjudicacióndel proceso	6 de Julio de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los (2) días hábiles Siguiente a la adjudicación Del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co)

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

13. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

El plazo estipulado para que los interesados presenten sus ofertas es el **22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 a.m.**

Dado en Bogotá, al Primer (1er) día del mes de Junio de 2026

Proyectó: Diana Carolina Martinez Mozo – Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur –Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General y Ordenadora del Gasto de la SNR.
.